



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 - 2015- MDLU.

La Unión, 22 de Enero del 2015.



POR CUANTO:

El Concejo Municipal de La Unión en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2015 de fecha 22/01/15, trató lo concerniente a la propuesta de ordenanza que establece Prorroga de las fechas de vencimiento del Pago al Contado y Primera Cuota de las Obligaciones Tributarias para el Ejercicio 2015.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°. 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40 de la ley Orgánica de municipalidades N° 27972, prescribe: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y de supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa". Y de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º numeral 8 de la misma ley, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en el artículo 14º establece el pago del impuesto predial, el que podrá efectuarse al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día del mes de febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil de los meses de Mayo, Agosto y Noviembre, según disposición establecida en el artículo 15º de la norma señalada;

Que, el último párrafo del artículo 29º del texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF establece que el plazo para pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general por la Administración Tributaria;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN "CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 - 2015- MDLU.

La Unión, 22 de Enero del 2015.

Que, con la finalidad de cumplir con los lineamientos, políticas y acciones del Área de Rentas se hace necesario prorrogar el vencimiento de la primera cuota para el pago del impuesto predial;

Que, es necesario establecer las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial para el ejercicio 2015.

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores, se ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA PRORROGA DE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEL PAGO AL CONTADO Y PRIMERA CUOTA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA EL EJERCICIO 2015.

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR el vencimiento del pago al contada y primera cuota del pago fraccionado; así también aprobar el vencimiento del impuesto predial de acuerdo al siguiente cronograma:

PAGO AL CONTADO	:	Hasta el 31 de Marzo.
PAGO FRACCIONADO	:	
Primera Cuota	:	Hasta el 31 de Marzo.
Segunda Cuota	:	Hasta el 29 de Mayo.
Tercera Cuota	:	Hasta el 31 de Agosto.
Cuarta Cuota	:	Hasta el 30 de Noviembre.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Rentas y demás áreas municipales, el cumplimiento de la precitada Ordenanza.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA UNIÓN
Walter Ayala Antón
Walter Ayala Antón
ALCALDE